Año III.—Trim. I | República de Costa Rica.—América Central. | Núm. 167

LA UNION CATOLICA.

Periódico Bisemanal Independiente.

EDITOR RESPONSABLE. La Sociedad "La Unión Católica." | REDACTOR Y ADMINISTRADOR. José Mª Sanchez G.

Hæc est victoria quæ vincit mundum, fides nostra. 1ª Joan V, 4.

San José, domingo 14 de Febrero de 1892.

Ubi enim sunt duo vel tres congregati in nomine meo, ibi sum in medio eorum. (Math. XVIII, 20).

CONDICIONES.

Remitidos:—Cada centm. de columna... $ 0-18
Id. Id. de intereses generales... „ 0-10
Avisos: — Cada centm. cuadrado (1 v.). „ 0-01
Id. Por 3 meses... 25 o/o menos.
Id. Por anualidad 50 o/o „
Suscrición: Número suelto..... „ 0-10
Un trimestre..... „ 2-00

La correspondencia debe dirigirse al Administrador.

"LA UNIÓN CATÓLICA" no responde de los manuscritos que se le remitan.

Administración:—CALLE 19, S., NOS. 153-159.

La Religión Católica-Apostólica Romana, es la del Estado, el cual contribuye á su mantenimiento, sin impedir el libre ejercicio en la República, de ningún otro culto que no se oponga á la moral universal ni á las buenas costumbres

[*Artículo 51 de la Constitución Política.*]

La enseñanza primaria de ambos sexos es obligatoria, gratuita y costeada por la Nación.—La dirección inmediata de ella corresponde á las Municipalidades, y al Poder Ejécutivo la suprema inspección.

[*Art. 52 ibidem.*]

Todo Costarricense ó extranjero es libre para dar ó recibir la instrucción que á bien tenga, en los establecimientos que no sean costeados con fondos públicos.

[*Art. 53 ibidem.*]

Todos los habitantes de la República tienen el derecho de reunirse pacíficamente y sin armas, ya sea con el objeto de ocuparse de negocios privados, ó ya con el de discutir asuntos políticos y examinar la conducta pública de los funcionarios.

[*Art. 33 ibidem.*]

Todos pueden comunicar sus pensamientos de palabra ó por escrito, y publicarlos por medio de la imprenta, sin previa censura, quedando responsables por los abusos que cometan en el ejercicio de este derecho, en los casos y del modo que la ley establezca.

[*Art. 37 ibidem.*]

Ninguna autoridad puede arrogarse facultades que la ley no le concede.

[*Art. 16 ibidem.*]

Los funcionarios públicos no son dueños sino depositarios de la autoridad. Están sujetos á las leyes y jamás pueden considerarse superiores á ellas.

[*Art. 19 ibidem.*]

He jurado cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes de la República: solemne promesa, síntesis la más completa que puedo presentar en mi programa de Gobierno.

JOSÉ J. RODRIGUEZ.

(*Discurso inaugural de 8 de Mayo de 1890.*)

CALENDARIO.

FEBRERO—Este mes tiene 29 días.

Dom. 14.—**Septuagésima.** Ev. S. Luc XX, 1-16 I. P. B. San Valentín, presb mr. el beato Juan Bautista de la Concepción y san Gelasio, martir.

Lun. 15.—Santa Agueda, vg. y mr. san Faustino y santa Jovita mrs. el beato Juan Bautista Machado y compa. mrs.

Mart. 16.—**Oración de Nuestro Señor Jesucristo en el monte de las Olivas,** San Raimundo de Peña-fort, confesor, san Julián y 5,000 compañeros mrs. santa Juliana, vg. y mr. y san Gregorio X, papa.

Miér. 17.—San Julián de Capadocia, y santos Teodulo y Rómulo, mártires y san Policronio, ob. mr.

INTERESANTE.

Habiendo comenzado el 1er. trimestre del presente año, rogamos á nuestros agentes y suscriptores el arreglo de las suscripciones pendientes y el envío de los fondos respectivos.

"LA UNIÓN CATÓLICA."

La secularización de cementerios

y

"El Partido Constitucional."

Consecuente "El Partido Constitucional" con la mala voluntad que nos tiene, así como en su comunidad de ideas *liberales* con "La República," de que nos viene dando pruebas desde hace un año, ha llevado esta vez su atrevimiento hasta suponer *solapada, aparente escisión* la conducta, muy vituperable por cierto, del señor Presbítero Zill Desilles, que mientras tuvo por objeto denigrar primero á las estimabilísimas Hermanas de Sion y luego al Ilustrísimo Prelado de la Diócesis, no pareció haber disgustado al colega, quien, al contrario, había llevado su condescendencia con el Padre Zill hasta publicar en su número 202 del 30 de Octubre de 1891 una carta del citado Presbítero, en la que éste le llamaba su *digno amigo,* carta que á la verdad no hace honor á su autor ni al periódico que la prohijó. Pero por cuanto el Padre Zill, aunque se había declarado *liberal convencido y atrevido,* no lleva su *liberalismo* hasta aprobar la secularización de los cementerios, ni la supresión de las órdenes religiosas, ni la expulsión de los R. R. P. P. Jesuitas, el colega se enfurece y, como superior en grado, reprende agriamente á su cofrade de "La República." culpándole de haber puesto sus columnas á la disposición del *ultramontanismo.* ¿No ve "La República", dice, cómo á la par que se ataca á un Obispo y á unas Monjas (lo cual es propio de un diario liberal) se mezcla en esas escandalosas cartas la zizaña ultramontana contra la secularización de cementerios etc. etc.?" ¿No ve "La República," decimos nosotros, que ese es un crimen de *lesa masonería,* y que la secularización de los cementerios y todas esas que llaman *gloriosas conquistas* nuestros liberales, impuestas á la fuerza, no pueden defenderse á la luz de la razón y del derecho, y que por eso el colega de "El Partido Constitucional" no quiere discutir?

No reprende el colega á "La República" por haber convertido sus columnas en verdadero albañal—esto no le importa; pero atáquense las instituciones cristianas, empléense para ello todas las armas, por innobles que sean, y el colega estará contento. Esto nos lleva á preguntar: ¿qué mereció el colega de "El Partido Constitucional" por la publicación de la carta del Padre Zill en su número del 30 de Octubre, á que hemos aludido?

En cuanto á la secularización de los cementerios y á lo que el colega dice, de "haber el Presidente actual de Costa Rica ofrecido al Diocesano todas las facilidades para que construya cementerios puramente católicos junto á los seculares," y que esa es, en concepto del colega, la teoría más liberal del mundo, permítanos el colega decirle que no son *teorías liberales* las que él, como periodista semioficial debe defender ni tratar de imponernos; que según entendemos su deber es defender la política del Gobierno, basada en la Constitución, en conformidad con la justicia y con el carácter republicano-democrático del mismo Gobierno según la Constitución; que la buena legislación del país, anterior al 18 de Julio de 1884, había ya indicado lo que convenía y debía hacerse para favorecer á los pocos disidentes, sin atropellar con la expoliación el derecho de propiedad de los demás. En efecto las ordenanzas municipales emitidas por el Congreso de la Nación, de 24 de Julio de 1867, sección IV artículo 21, inciso 16, señalan como una de las atribuciones de la Municipalidad: *Establecer los cementerios que consideren necesarios en la Provincia, y cuidar de que para los habitantes que no pertenezcan á la comunión católica se construyan por los interesados los que convengan designando para ello la respectiva Municipalidad el lugar en que deba plantearse.* La adminisnistración provisional del señor Licenciado don Bruno Carranza, que nadie puede tachar de retrógrada ni *oscurantista,* con rectitud de intención, emitió el siguiente decreto:

DECRETO XII.

Establece en las cabeceras de Provincia y de Cantón panteones para la inhumación de los cadáveres de naturales y extranjeros de creencias disidentes.

El Jefe Provisorio de la República en uso de sus facultades, considerando:

1º Que hay frecuentes reclamos de los representantes de diversas naciones con motivo de que los Curas se niegan á dar sepultura eclesiástica á los cadáveres de muchas personas, diciendo que por sus creencias religiosas se hallaban privadas de ella según los cánones de la Iglesia.

2º Que *la autoridad* civil no *puede impedir* que los eclesiásticos ejecuten esas leyes de la Iglesia católica romana, de la manera que ellos las comprenden.

3º Que tampoco es posible que en un país, que abre sus puertas á los hijos de todas las naciones, falten sitios donde sepultar decentemente los cadáveres de las personas de todas las creencias religiosas, DECRETA:

Art. 1º En todas las poblaciones, cabeceras de Provincia y de Cantón, habrá cerca del cementerio general de los católicos romanos, un sitio de veinticinco varas en cuadro, para la inhumación de los cadáveres de naturales y extranjeros de religiones disidentes.

Art. 2º Estos terrenos serán comprados por la Nación y estarán bajo el cuidado y vigilancia de la autoridad política del lugar respectivo.

Art. 3º En ellos podrán las personas que no pertenezcan á la creencia católica romana, edificar, á su costa, capillas ó templos y darles la forma que más convenga para sus ejercicios religiosos.

Art. 4º Si el aumento de personas no católicas romanas, ó la extensión de las capillas ó templos edificados, exigiere más terreno para las inhumaciones, podrán los interesados hacer la ampliación que quisieren, á su propia costa.

Art. 5º Los Gobernadores de las provincias darán cumplimiento al presente decreto, dentro de dos meses contados desde el momento en que llegue á sus manos.

Dado en el Palacio Nacional.—San José á los veintitrés días del mes de Mayo de mil ochocientos setenta.—(F) BRUNO CARRANZA.—El Secretario de Estado en el despacho de Negocios Eclesiásticos.—(F) LORENZO MONTUFAR.

He aquí dos firmas que no nos rechazarán los señores liberales, como tampoco el *libérrimo* redactor de "El Partido Constitucional." La Administración Carranza quería, como lo queremos todos, que no falten sitios donde sepultar decentemente los cadáveres de las personas de todas las creencias religiosas; pero aquella Administración creía, y con razón, que la autoridad civil no podía, como en efecto no puede, impedir que los católicos respetemos y cumplamos las leyes de nuestra Madre la Santa Iglesia; tampoco entendía la Administración Carranza que fuera lícito despojar violentamente á la comunidad católica de su propiedad, para que fuése profanado el lugar sagrado en que sus miembros deben dormir el último sueño. Y respetuoso á la más sagrada de las propiedades no pensó siquiera en atentar á ella; y dispuso que el Tesoro nacional comprase los terrenos en que las personas de diferentes creencias religiosas pudiesen decentemente enterrar sus cadáveres, y aún les autorizó á edificar en ellos capillas ó templos de la forma y extensión que les pluguiese. ¡Qué diferencia con otras Administraciones *liberales,* que, después de la secularización, se han opuesto á que se construyan capillas de ánimas ni siquiera á inmediaciones de los cementerios católicos, con el dinero que para esto precisamente han legado personas piadosas al tiempo de morir! ¡Va mucha diferencia de LIBERALIDAD á *liberalismo!*

La Administración Fernández habría dado una notable muestra de su respeto al derecho de propiedad y á la ley, mandando cumplimentar el magnífico decreto de la Administración Carranza, y no erigir en ley su despótica voluntad, tan sólo por odio á las instituciones del Catolicismo. ¡Y que después de esto venga el colega de "El Partido Constitucional con sus PICARDÍAS, llamando tales el esfuerzo que ponemos en la reivindicación de nuestros derechos contra las violencias cometidas! ¡Y el colega aboga, sin embargo, porque haya buena lid, que se esgriman las armas de la lógica con buena fe y *decencia!* No nos venga, pues, con editoriales de *Picardías,* ni menos pretenda que le creamos que para decirlas *ha invocado la superior inspiración,*—pues ofende gravemente al *superior* atribuyéndole la sugestión de editoriales denominados *Picardías.*

Para demostrarnos que debemos estar satisfechos—quizá hasta agradecidos—de la secularización, nos dice el colega en sus PICARDÍAS:

"¿A qué cadáver se le ha negado inhumación decente en el cementerio

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

secularizado? ¿qué investigaciòn ni información de fe se ha hecho levantar acerca de las ideas religiosas que tuvo el difunto para enterrar sus restos en el santo lugar de la paz y del descanso eternos? ¿quién ha mandado entre nosotros quitar el sublime símbolo de la cruz de las tumbas, ni callar la voz del sacerdote que sobre la nada del cuerpo haya ido á cantar el solemne responso por el alma que volvió á su divino origen?

"Nadie ha hecho jamás tales cosas ni la ley las pide."

¡Pues no faltaba más, que se hubiese negado la inhumación á los católicos para concedérsela á los no católicos, y que se hubiese quitado de las tumbas el sublime signo de nuestra Redención! Pero con el tiempo y bajo la dominación liberal es probable que allá llegaríamos; ya vemos sobre algunas tumbas otros signos que no son los del cristiano.

En Francia, en el cerebro del mundo, como diría Víctor Hugo, el Gobierno, supeditado por la masonería, secularizó el hermoso templo católico de santa Genoveva, é hizo arrancar de él las cruces para dar sepultura en su recinto al cadáver del poeta, cuyas primeras composiciones se inspiraban en el ambiente puro y embalsamado del catolicismo; pero quien apartado después de la religion de sus mejores años, tuvo la desgracia de estar rodeado al tiempo de morir de personas que no permitieron se le acercase el sacerdote, ni aun el venerable Arzobispo de Paris que fué espontáneamente á ofrecerle los consuelos de la religión.

En los Estados Unidos—la República modelo—patria de Wáshington y de otros ciudadanos ilustres por su patriotismo y la honradez de sus convicciones, el católico tiene su cementerio y el protestante el suyo, y jamás les ha ocurrido violar el ajeno; la autoridad está allí para proteger la inmunidad de la propiedad del sagrado recinto de los muertos, como la de los vivos, de tal modo que sin la autorización del Párroco respectivo, como legítimo representante de la comunidad católica, ninguna inhumación puede hacerse en sus cementerios. Sabemos de una persona costarricense que habiendo muerto desgraciadamente fuera del seno de la religión, en uno de los Estados de la Unión Americana, no pudo ser enterrada en sagrado.

Nos place saber la buena disposición en que, según nos dice "El Partido Constitucional," se halla el Jefe actual de la República, de facilitar la construcción de cementerios puramente católicos junto á los seculares; porque esto nos demuestra que el Gobierno del señor Licenciado Rodríguez desea reparar la ofensa hecha, con la secularización, al sentimiento religioso de los costarricenses. Pero nos parece que si el señor Presidente Rodríguez desoye las insidiosas insinuaciones de sus malignos y oficiosos consejeros, y atiende sólo á la justicia, oyendo respetuoso las dictados de su conciencia, lo que hará será declarar nulo, por inconstitucional, el inicuo decreto dictatorial que secularizó los cementerios católicos. Y decimos los cementerios católicos, porque sólo para éstos se encaminaba la expoliación; el cementerio protestante ha gozado —y debe gozar merecidamente—de todas las inmunidades. De las mismas debe disfrutar el católico; y no sería ni justo, ni equitativo ni decoroso que sancionándose el despojo cometido con los cementerios de los católicos, se obligase á éstos á construir nuevos, de que, con la misma razón podrían ser también despojados el dia menos pensado, que sería el en que los liberales atraparan de nuevo el poder.

No hay, pues, disyuntiva, lo único procedente es la declaratoria de nulidad, que nos parece haber justificado plenamente. Si no fuere así, esperamos las objeciones.

El señor Ferraz concluye su editorial de "Picardías" diciendo que las pretendidas leyes de secularización de cementerios y matrimonio civil son leyes suaves, democráticas, en una palabra, "leyes ¡¡verdaderamente cristianas!!" Esto sí que es *picardía*, con perdón sea dicho del órgano semioficial.

Hace bien el Gobierno en suprimir un diario que tan mal le sirve.

Argucias liberales para defender la enseñanza atea.

Pero, señor, ¿qué tiene que ver la Lectura, Escritura, Geografía, Aritmética, etc, con la Religión? Puede enseñarse todo esto sin ser apóstol ni anticristo.

Este es uno de los tiros que con más aplomo dirigen los laicistas á los católicos. Pero fácil es la contestación. En esa argucia hay un sofisma y una falsedad.

El sofisma consiste en dividir lo que se debe reunir. No afirmamos que en cada asignatura de las dichas se toque la Religión; pero si se toca, se hiere y se ofende en excluírla del programa de enseñanza.

La exclusión de la asignatura más importante para esta vida y la otra, implica necesariamente negación ó duda de su importancia y, por consiguiente, desprecio "El que no está conmigo está contra mí," dijo Jesucristo. ¿Cómo es posible hablar á los niños constantemente de las cosas creadas y del orden que las rige, sin decir una palabra del Poderoso Creador, ni del Sabio Ordenador? ¿Acaso la Divinidad, origen de todo ser y orden, es de peor condición que cualquier mortal, aunque sea Sócrates, ó Newton, Washington ó Edison, para que de propósito, oficialmente, como si criminal fuese, se omita su nombre, cuando se ensalza hasta las nubes el de cualquier hombre ó mujer que se haya distinguido entre la masa común del humano linaje?

Esta omisión ¿no es una proscripción del nombre que debe ir al frente de todo lo que es civilizador, progresista, humanitario?

Hay también una falsedad en considerar del todo neutrales todas las asignaturas profanas. Y no lo ignoran los librepensadores. En la clase de lectura ponen á veces en manos de los alumnos libros irreligiosos y aun inmorales. En clase de Geografía y de Historia desfiguran los hechos ó sus circunstancias, ó hacen apreciaciones apasionadas en pro de sus ideas, ó al menos toman ocasión á propósito de un nombre para reclamar contra tal costumbre ó ley que no les place, ó para alabar la que les acomoda. Y desmiéntanme si se atreven.

Ví á propósito, una dedicatoria que un profesor de Matemáticas, neutral por supuesto, hacía á un correligionario, de una obra de la misma ciencia y (¿quién locreyera?) en ella mencionaba á los Jesuitas, no para apoyar ó atacar sus axiomas, ó corolarios en las ciencias exactas, sino para desahogar su.... neutralidad, diremos, Si señor, el Evangelio dice, y la Histotori y la experiencia cotidiana lo confirman, que la boca echa aquello de que el corazón abunda.

Pero no sólo en las horas lectivas *opportune et importune* los profesores pueden ser apóstoles ó anticristos, sino también en los intervalos, usando ó abusando de la influencia que ejercen en los ánimos de sus alumnos influencia que tan lejos están de poder negar los laicistas que precisamente en ella se apoyan para excluir á los eclesiásticos y aún, cuando pueden, á todos los católicos, de la escuela, para entregarla á sus correligionarios, si así pueden llamarse los que no profesan de veras ninguna religión.

Así es, señores liberales, llámense progresistas, constitucionales, nacionales ó masonales; en la enseñanza de la Lectura, Historia y aun Aritmética, Álgebra ó Geometría se pueden atacar las creencias de los niños. Ustedes lo saben, aunque lo nieguen; nosotros lo sabemos, y á eso nos atenemos para proclamar la intrínseca maldad de la enseñanza mal llamada laica ó neutra, y verdaderamente atea, aunque nos amenacen con multa ó prisión.

UN SACERDOTE,

Ex-profesor de Enseñanza Primaria.

Un gobernante ateo. (1)

(REPRODUCCIÓN).

(*Concluye.*)

En un discurso sobre la enseñanza decía el señor Barreau: "Rehusar la religión á la juventud, ó escatimársela, es rehusar el aire á los pulmones, la nutrición á los órganos, la luz á los ojos; es rehusar á las plantas el agua y el sol."

Para no hacer interminables estas citas cigamos, por último, á Víctor Hugo.

"Lo que mitiga el sufrimiento, lo que santifica el trabajo, lo que hace bueno al hombre, fuerte, sabio, paciente, afable, justo, humilde y grande y digno de inteligencia, y digno de la libertad, es tener delante de sí la perpetua visión de un mundo mejor, radiando al través de las tinieblas de esta vida.....*En cuanto á mí, creo profundamente en ese mundo mejor, y declaro que es la suprema certidumbre de mi alma: quiero, pues, sinceramente, digo más, quiero ardientemente la enseñanza religiosa.*"

¿Más, qué necesidad tenemos de las referidas opiniones, cuando la experiencia nos lo demuestra á cada paso? De esta misma experiencia emana la invencible repugnancia que muestran los padres de familia por establecimientos de enseñanza donde se ha borrado el nombre de Dios; pero el gobernante ateo, ó cree que en este caos se encuentran las luces, ó le importa poco sumir á todo un país en su lobreguez. Tampoco le importa que la administración de justicia sea lenta é ilegal; su aspiración en este ramo se concreta á que el reducido círculo de amigos y numerosos esbirros que le rodean gocen de plena libertad para cometer los delitos más excecrables, siempre escudados con el nombre de su *señor*, y á que el rigor de la ley pese sobre inocentes á quienes, por imaginarios delitos, se les instruyen infames procesos cuyos resultados son: el extrañamiento, la confiscación, ó la muerte; pero, ¡oh qué muerte! muerte lenta y horrorosa, ya anhelada por las infelices víctimas, que ven en ella el término de los atroces tormentos que les hacen sufrir inhumanos verdugos.

¿Por qué este gobernante dicta órdenes tan tiránicas? ¿Qué le mueve á desplegar tanta crueldad? ¿Teme acaso ser derrocado del alto puesto que ocupa ó ve en peligro su vida? Nada de eso; quiere sembrar el terror, dominar en absoluto, despojar á sus gobernados de la dignidad de hombres libres y convertidos en sumisos esclavos, que puedan ser manejados con el látigo; quiere, en fin, que no haya una sola voz que censure sus abusos, y que la misión de la prensa sea adularlo; que en pomposas frases publique su decidida protección á la agricultura, al comercio, á la instrucción, á la industria, á las bellas artes y hasta á los establecimientos de beneficencia.....Los periódicos de esta prensa subvencionada hacen que circulen también en el extranjero, que es donde únicamente puede dárseles asenso; y mientras publica hermosas teorías en que aparenta ser padre de su patria, pone en práctica los doctrinas maquiavélicas, y y sigue las huellas de Heliogábalo, Calígula, Nerón y otros tiranos, cuyas crueldades han inmortalizado sus nombres.

Si esta conducta es odiosa en el sistema monárquico, no hay palabra suficientemente enérgica para calificarla en el republicano.

Mucho podiera decirse sobre guerras declaradas por ambición, conducta imprudente con las naciones extranjeras, contribuciones inmoderadas, inoportunos impuestos, focos de inmoralidad, etc, etc; pero en obsequio de la brevedad, terminaremos compadeciendo á los infelices pueblos á quienes les ha cabido tal suerte, y exhortándolos á que reconquisten sus legítimos derechos, no por la fuerza de las armas, que les daría por resultado el derramamiento de sangre entre hermanos, sino por medios sensatos y conciliadores. No faltará quien pregunte: fuera de la rebelión ¿cuáles son los medios que no se estrellan ante el trono de un monarca ateo como las impetuosas olas contra firme roca? Ciertamente que sólo pueden disponer de ellos hombres de talento muy superior, de hábil política y de acendrado patriotismo; pero en el sistema republicano existe el gran recurso de las elecciones. Aprovechaos de él, ¡oh pueblos anonadados por el terror! Unificad vuestra opinión; elegid entre vuestros compatriotas un hombre digno y honrado; volad todos á las urnas electorales y depositad en ellas vuestros votos; que, llegada la hora del escrutinio, la Providencia coronará vuestros esfuerzos, dandoos un Gobernante que pueda llamarse sin sarcasmo Padre de la Patria y honra de sus con ciudadanos.

(*El Pueblo* de Guatemala.)

(1)—Véase el número 154 del 27 de Diciembre de 1891.

COLOMBIA.

El Presidente de la República.

Á LOS COLOMBIANOS.

Compatriotas! Con la satisfacción propia del Magistrado que gobierna una Nación cristiana, que acaba de salir incólume de un año de terrible prueba, os recuerdo que la ley señala el día de hoy para tributar solemne homenaje de gratitud al Todo-Poderoso por los inmensos beneficios de que le somos deudores. La paz pública, condición indispensable del bienestar de los pueblos, se traduce por respeto en el exterior, por orden, riqueza, abundancia, libertad y seguridad en el interior. La paz, que es como la salud del organismo social, es indispensable para la felicidad, difícil de recobrar si una vez se pierde, y más que nunca entonces verdaderamente apreciada y comprendida.

Las elecciones generales para la trasmisión legal del poder público, han sido entre nosotros, como en todas las Repúblicas de nuestra raza, la principal causa de los trastornos políticos. Las que acabamos de presenciar se verificaron con tanta calma, orden y legalidad, como no se habían visto en Colombia en anteriores tempestuosas épocas.

Todos los ciudadanos que poseen las calidades requeridas por la ley, pudieron dar libremente sus votos, con perfecta seguridad, mediante testigos oficiales de todos los colores políticos, de la legalidad de los escrutinios, sin otra intervención de la autoridad y de la fuerza que la de impedir desórdenes amparando y proteglendo el derecho de todos. Permitidme reclamar para el Gobierno que presido, la parte que le toca en este triunfo de la civilización, parte que consiste principalmente en la honradez que ha informado su política, en su conocida determinación de conservar el orden, y sobre todo en la paciencia con que ha esperado la época de la solemne prueba para contestar con hechos á las injustas y gratuitas aseveraciones que respecto de sus intenciones hicieron con tanto ruido sus émulos y sus adversarios. Pero si he de ser justo, debo reconocer que el mérito principal corresponde á las instituciones, que habiendo sabido hermanar tan bien la libertad y el derecho con el orden y la justicia, han puesto en manos del gobernante los medios necesarios para salvar la sociedad sin que los perturbadores del sosiego público puedan creerse protegidos por disposiciones equívocas de la Constitución ó de la ley.

Haber terminado, pues, tan felizmente un año que augurios siniestros, basándose en voces huecas é interesadas, hicieron aparecer desde el principio como preñado de tormentas pavorosas, es una de las mercedes principales por que debemos mostrarnos agradecidos para con el Supremo Dispensador de todo bien.

El año que expiró ayer ha sido también fecundo en muchos otros beneficios positivos. Todas las ramas del poder público han funcionado con notable regularidad; y nuestras rentas han alcanzado á subvenir cómodamente á todas las necesidades de la Administración. El aumento creciente de nuestras exportaciones, la fidelidad sin ejemplo con que hemos respetado los límites señalados por la prudencia del legislador á nuestra moneda fiduciaria,

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

y la confianza que hemos logrado inspirar de que el orden público no será alterado, son causas que han cooperado al desarrollo de todas las industrias, facilitado las relaciones comerciales con el exterior, y aumentado considerablemente las comodidades de la vida.

Hasta donde los recursos del país lo han permitido, hemos fomentado la instrucción de la juventud, atendido á las obras públicas, y mejorado la condición de la clase obrera. Las naciones con quienes cultivamos relaciones de amistad nos dan á menudo pruebas inequívocas de que aprecian debidamente los esfuerzos que hacemos para merecer su estimación. La enojosa cuestión que tenemos con Italia está á punto de terminar de una manera satisfactoria, sin que nuestra honra ni nuestra dignidad sufran el menor menoscabo; y la querella que sobre delimitación de fronteras hemos sostenido por más de medio siglo con nuestra hermana la República de Venezuela, fué fallada satisfactoriamente por el ilustrado Gobierno de España, á cuyo fallo arbitral se sometieron ambas partes. Las relaciones de Colombia con la Santa Sede son las de una hija amorosa que aspira á merecer las bendiciones de una madre tierna. Su Santidad nos ha honrado enviándonos un nuevo Delegado, digno por las prendas personales que lo adornan de representarlo ante el Gobierno de una Nación esencialmente católica.

La Iglesia colombiana ha tenido que llorar la muerte de varios de sus Prelados, todos los cuales han sido dignamente reemplazados de acuerdo con las provisiones del Concordato, esto es, procediendo en perfecta armonía el Gobierno y la Santa Sede.

Dios ha conservado la vida y la salud del Excmo. señor don Rafael Núñez, Presidente titular de la República, quien aunque voluntariamente alejado de la dirección del Gobierno, ha contribuido poderosamente con sus indicaciones y consejos á la buena marcha de la Administración y al feliz desenlace de la lucha electoral.

Factor importantísimo ha sido también en la próspera situación que á grandes rasgos acabo de bosquejaros, el leal y valeroso Ejército nacional, que en todas ocasiones se ha exhibido digno de la confianza de la Nación por su inquebrantable respeto al poder civil, su disciplina, su subordinación y su modestia.

Conciudadanos! Roguemos al que todo lo puede, que continúe dispensándonos sus favores y nos conceda, individual y colectivamente, mostrarnos dignos de ellos. Pidámosle que nos ilumine, nos guíe y nos dirija, para que esta querida Patria, cerrada para siempre la éra de las discordias civiles, marche por la senda de la virtud á los brillantes destinos con que soñaron sus fundadores, los que lo sacrificaron todo por verla independiente y libre, próspera y feliz, ocupando puesto honroso entre las Naciones civilizadas de la tierra.

Bogotá, Enero 1º de 1892.

CARLOS HOLGUÍN.

GACETILLAS.

"La Prensa Libre" pone el grito en el cielo por los acuerdos de la Unión Católica del Clero publicados, en nuestro número anterior. Y lo peor del caso es que *La Prensa Libre* no puede derrocar esos acuerdos por la sencilla razón de que están cimentados sobre la roca inconmovible del derecho natural y de nuestro derecho constitucional. Si la llamada *ley de educación común* sufre con ello lesión, quiere decir que ella es mala é inconstitucional, como lo hemos dicho muchas veces.

¿Con que la Constitución establece la enseñanza compulsoria? ¿En cuál artículo? ¿Con que el padre de familia no es ya el padre de sus hijos? ¿Con que no se le puede advertir cuáles son sus deberes y derechos respecto de esos pedazos de su corazón, de que deberá dar cuenta á Dios?

¿Y persistirá el señor Montero Barrantes en que lo creamos buen cristiano, cuando así se opone á que se enseñe la buena doctrina y pretende que el padre no tiene derecho á pedir para su hijo un buen maestro, bajo cuya enseñanza no peligren su fe y sus costumbres? Y sin embargo, señor Montero, la pretendida *ley* de educación común tiene un artículo que prescribe al maestro *abstenerse de todo ataque contra las convicciones religiosas de las familias cuyos niños les están confiados.*

¿Se nos quiere llevar, pues, á la barbarie? Es preciso, urge, abrir los ojos á estos ciegos, para que vean el abismo en que quieren precipitarse arrastrando consigo á las nuevas generaciones. El clero cumple así su misión, y los católicos un gran deber en escucharlo y apoyar sus sabias declaraciones.

Pésame. El 12 del corriente, en Cartago, se dió sepultura al cadáver de la que fué doña Soledad Gutiérrez de Rivera, quien durante su peregrinación en la tierra dió ejemplo de virtudes cristianas y domésticas, lo cual aumenta el sentimiento que su muerte ha causado en todos los que la conocían, y especialmente sus numerosos hijos. Los funerales se verificaron en la iglesia de la Soledad. Reciba su estimable familia nuestra expresión de condolencia.

Otro pésame. El señor don Enrique Guzmán ha recibido la triste nueva del fallecimiento de su digna y querida madre doña Fernanda Selva, acaecido en Nicaragua en estos días. Acompañamos al señor Guzmán en la pena que lo aflige por la pérdida de sus dos progenitores en tan corto espacio de tiempo, y pedimos á Dios le envíe resignación y consuelo.

Matrimonio.— El domingo 7 del corriente á las 12 m. tuvo lugar el del Dr. don Rafael Morales con la señorita Rosa Espinach.

La ceremonia religiosa se efectuó en la Capilla privada del Palacio Episcopal, habiendo presenciado el acto, y celebrado la misa el señor Vicario General Canónigo Dr. don J. Badilla C.

Sabido es que la señorita Espinach había sido desposada con el Sr. don Nicomedes Sáenz; pero habiendo intentado causa de nulidad por razones canónicas, observados todos los trámites de derecho se declaró nulo el matrimonio por dos sentencias conformes, según la Constitución de Benedicto XIV. *Dei miseratione* de 3 Noviembre de 1741.

Fueron testigos ó padrinos en dicho matrimonio los señores Lic° don Ascensión Esquivel y don Buenaventura Espinah. Asistieron también la señora doña Herminia de Esquivel y la señorita Catarina Espinach.

La familia Figueroa con motivo de encontrarse de duelo no pudo asistir.— Enviamos nuestras felicitaciones á la nueva pareja, deseándole toda clase de prosperidades y la bendición del Cielo. *(Comunicado.)*

Palacio Episcopal.

San José, Febrero 1º de 1892.

CIRCULAR

A los señores Curas y feligreses de las Parroquias vecinas de esta Capital.

Los trabajos del Templo de Nuestra Señora de Soledad, que hace algún tiempo se continuaron, están hoy considerablemente adelantados. Necesario es ahora reunir nuevos fondos, por haberse agotado ya los que habían; y con tal objeto ha dispuesto la Junta respectiva, autorizada competentemente por el Supremo Gobierno, celebrar un turno general el día 6 de Marzo próximo, para lo cual cuenta con la piadosa cooperación de U. y de los fieles de su parroquia.

Preciso es confesar que sin el eficaz auxilio de las personas piadosas tanto de esta capital como de los pueblos y barrios, sería imposible llevar á feliz término la obra mencionada, único templo destinado á la Virgen de Soledad en toda esta provincia.

En los últimos tiempos se ha recurrido con distintos fines á la caridad de los fieles, y han estado prontos con sus donativos; no obstante, ahora se nos pide en nombre de la Reina de los Cielos para la construcción de su templo, y estoy seguro que no se hará en vano la petición, cuya recompensa será ilimitada.

Deseo, pues, que en cada parroquia y barrio se formen comisiones particulares, las cuales, de acuerdo con las comisiones nombradas en San José y bajo la dirección de la Junta de Edificación del templo de Soledad, trabajarán en favor del turno indicado, organizando la participación que en él quieran tener.

Al enviar á U. esta exposición, me permito reiterarle mis sentimientos de sincero aprecio con que me suscribo su atento

S. S. y Capellán,
J. BADILLA C.
Vicario General.

Colegio de San Luis Gonzaga

Dirigido por D. Baltasar L. de Tejada

PROFESOR NORMAL.

Consagrado hace muchos años á la enseñanza de la niñez y de la juventud, á que me han llamado siempre mis inclinaciones, después de haber desempeñado delicadas funciones en este ramo, tanto en España como Maestro Normal, como en diversos Estados de América y en especial en Costa Rica, me propongo abrir un Colegio, destinado á la Enseñanza Primaria Elemental y Superior Graduada; permitiéndome la libertad de ponerlo en conocimiento de los señores padres de familia, por si juzgan conveniente utilizar, ó recomendar mis servicios.

Las asignaturas que han de cursarse en el Establecimiento, son las siguientes:

Religión, Moral y Urbanidad, Lectura, Caligrafía, Escritura al dictado, Composición y Estilo, Aritmética, Gramática, Geografía é Historia, Geometría y Dibujo, Lección Objetiva y Gimnasia.

Todos los días son de escuela; con excepción de los festivos, en que concurrirán los alumnos en formación á la misa conventual.

Dar pues, una educación práctica, sólida, cristiana, delicadamente social, y una instrucción que corresponda á las exigencias de la época en relación á los adelantos de las ciencias, las artes, la industria y el comercio, es el fin que se propone el Colegio de San Luis Gonzaga.

Unido esto á los ejercicios de las diversas clases, racionalmente combinados con las prácticas de virtud y de piedad sublimes de la Religión; la excitación prudente, las reflexiones oportunas, las notas semanales ó mensuales, de asistencia, conducta, aplicación y aprovechamiento; las distinciones honrosas y los exámenes periódicos, es de esperar el mejor desarrollo moral, intelectual y físico de mis educandos.

Las clases serán, de ocho á diez de la mañana y de once á dosde la tarde.

El estipendio es de tres pesos y medio, por mensualidades adelantadas y completas; siendo de cuenta del establecimiento, los avíos de escritura, con excepción de los cuadernos de la misma.

Se establece además una clase de Inglés, de siete á ocho de la noche; aumentando el estipendio, á cinco pesos.

Para más pormenores, se falicitará á los padres de familia que soliciten, el reglamento interior y programas del Colegio.

San José, Febrero 4 de 1892.

EL DIRECTOR
Baltasar L. de Tejada.

Queda abierta la matrícula hasta completar el número de alumnosde cada una de las clases ó grados: De 11 á 12 de la mañana.

4ª *Avenida E.* Nº 5.

ILDEFONSO VEGA

Plomero y Ojalatero,

Se hace cargo de los trabajos que se le confíen garantizando solidez en ellos y actividad en su ejecución.

Las personas que lo soliciten pueden dirigirse á su casa de habitación, cien varas al S. O. del Parque central, esquina formada por las calles del Seminario y la Merced.

Cal de Concha ofrezco vender, precio y calidad sin competencia, pudiendo ser entregada por romana.

Agentes en San José: don Carlos Wenzel; Rafael Vargas, calle de Umaña; doña Ramona Badilla, calle de Umaña Nº 185.

En Heredia: don Francisco Pérez.

En Santo Domingo: don Heliodoro Rojas.

En Alajuela: don Francisco Ugalde.

Con dichos agentes pueden entenderse los que la soliciten, ó conmigo directamente, en Desamparados, por carta ó telegrama, y como siempre dinero al contado,

Desamparados de San José, 6 de Febrero de 1892.

5-2 INDALECIO FALLAS.

Tengo el gusto de avisar á mis amigos y favorecedores que, habiendo vendido mi caballeriza desde el 11 de Diciembre próximo pasado, el 15 del presente abriré otra en la Calle Norte, [illegible] varas al Norte del Teatro de Variedades, donde encontrarán elegant[illegible] coches y volantas para paseos, un lindo y hermosísimo coche fúnebre, todo, tirados por magníficos caballos extranjeros.

Tanto el señor don A. K. Harrison, á quien he asociado en estos negocios, como yo, nos proponemos presentar al público una empresa en que se estrenará desde el cepillo de limpiar las bestias hasta el carruaje más elegante.

San José, 7 de Enero de 1892.

10.6 **M. A. Gutiérrez.**

Imágenes DE TODA CLASE Y TAMAÑO

me hago cargo de traer de Quito todas las que se me encarguen, con la seguridad que son mejores y más baratas que las que hasta hoy se han traido de otras partes. Pues es sabido que en ese lugar es donde se encuentran los mejores escultores.

Para cualesquiera órdenes, dirigirse á

JENARO CASTRO MÉNDEZ,
Único Agente en Costa Rica.

Apartado 462. San José, Costa Rica.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

JARABE DE DIGITAL DE LABÉLONYE

Empleado con gran éxito desde hace ya mas de treinta años por los Facultativos de todas las Naciones contra las **diversas afecciones del corazon**, contra la **Hidropesia**, las **Bronquitis nerviosas**, el **Garrotillo**, el **Asma** y contra todos los desórdenes de la circulacion.

ERGOTINA Y GRAGEAS DE ERGOTINA de BONJEAN

(Premiadas con una Medalla de Oro por la Sociedad Farmacéutica de Paris)

La solucion de **Ergotina de Bonjean** constituye uno de los mejores hemostáticos que se conocen. Las **Grageas de Ergotina de Bonjean** se emplean para **facilitar los alumbramientos y cortar las hemorrágias** de todo género.

Depósito general: LABÉLONYE, calle de Aboukir, nº 99, en Paris
Y en las principales Farmacias de todas ciudades

CARNE, HIERRO Y QUINA

El Alimento mas fortificante unido a los Tónicos mas reparadores.

VINO FERRUGINOSO AROUD

Y CON TODOS LOS PRINCIPIOS NUTRITIVOS DE LA CARNE

CARNE, HIERRO y QUINA! Diez años de exito continuado y las afirmaciones de todas las eminencias médicas prueban que esta asociacion de la **Carne**, el **Hierro** y la **Quina** constituye el reparador mas energico que se conoce para curar: la *Clorósis*, la *Anemia*, las *Menstruaciones dolorosas*, el *Empobrecimiento* y la *Alteracion de la Sangre*, el *Raquitismo*, las *Afecciones escrofulosas y escorbuticas*, etc. El **Vino Ferruginoso de Aroud** es, en efecto, el único que reune todo lo que entona y fortalece los organos, regulariza, coordina y aumenta considerablemente las fuerzas ó infunde a la sangre empobrecida y descolorida: el *Vigor*, la *Coloracion* y la *Energia vital*.

Por mayor, en Paris, en casa de J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucesor de AROUD.
SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES BOTICAS.

EXIJASE el nombre y la firma AROUD

Las Personas que conocen las

PILDORAS DEL DOCTOR DEHAUT DE PARIS

no titubean en purgarse, cuando lo necesitan. No temen el asco ni el cansancio, porque, contra lo que sucede con los demas purgantes, este no obra bien sino cuando se toma con buenos alimentos y bebidas fortificantes, cual el vino, el café, el té. Cada cual escoge, para purgarse, la hora y la comida que mas le convienen, segun sus ocupaciones. Como el cansancio que la purga ocasiona queda completamente anulado por el efecto de la buena alimentacion empleada, uno se decide fácilmente á volver á empezar cuantas veces sea necesario.

GARGANTA, VOZ, BOCA
PASTILLAS de DETHAN

MEDALLAS DE MERITO EN PARIS, LONDRA, PORTO.

Recomendadas contra los **Males de la Garganta, Extinciones de la voz, Inflamaciones de la boca, Efectos perniciosos del Mercurio, Irritacion que produce el Tabaco**, y especialmente a los Sres **PREDICADORES, ABOGADOS, PROFESORES y CANTORES** para facilitar la Emicion de la Voz.

Dr **Adh. DETHAN**, en Paris, y en todos depositos de remedios franceses en España. — Precio: 12 rs.

POBREZA DE LA SANGRE

FIEBRES, ENFERMEDADES NERVIOSAS

VINO de BELLINI con Quina é Colombo

DIPLOMA DE MERITO EN VIENA (AUSTRIA).

Este **VINO fortificante, febrifugo, antinervioso**, cura las **Afecciones escrofulosas, Fiebres, Neurosas, Pálidas**, y regulariza la **Circulacion de la sangre**; conviene especialmente á los niños, á las señoras delicadas, y á las personas debilitadas por la edad, las enfermedades ó los excesos.

Dr **Adh. DETHAN**, en Paris, y en todos depositos de remedios franceses en España. — Precio: 24 rs.

GOTA Y REUMATISMOS

Curacion por el **LICOR** y las **PILDORAS** del **Dr Laville**: El **LICOR** se emplea en el estado agudo; las **PILDORAS**, en el estado crónico.

Por Mayor: **F. COMAR**, 28, rue Saint-Claude, PARIS

Vende en todas las Farmacias y Droguerias. — Remitase gratis un Folleto explicativo.

Exíjase el Sello del Gobierno Frances y esta Firma: Laville D.M.P.

Todos estos medicamentos se hallan de venta en la BOTICA FRANCESA.

ALEJANDRO MONESTEL y Cª
Antes Cleto Monestel.

TIENEN DE VENTA: Sotanas, Capitas, Bandas, Sombreros para clérigos, Casullas, Cordones de hilo, de oro y seda y oro para cíngulo y manípulo, Floreros para adornos de iglesia, Albas, Relicarios de plata para óleos, Vinajeras, Candelas de esperma de ocho en libra, Camas de hierro con colchón de resorte, siendo éstos superiores á los resortes hasta hoy conocidos, Estampas con marco, Viacrucis, y otros varios artículos difícil de enumerar.

Hierro acanalado para techos; tubos, canales y caballete de hierro galvanizado.

M. G. CONSTANTINI
Médico Veterinario,

Se hace cargo de curar bestias y ganado. Se le encontrará todos los días hábiles de 8 á 10 a, m. y de 12 á 5 p. m., en la oficina de la empresa de carruajes de los señores R. Guardia y Cª, situada en la Avenida 5ª, Este, número 290 (casa del señor Keith). 9

AVISO.

Habiendo comprado la Empresa de Carruajes, así como todas las bestias extranjeras pertenecientes á don Walter J. Ford, he ensanchado la que hace algún tiempo tengo establecida en esta ciudad.

Ofrezco servicio esmerado y coches listos á cualquiera hora del día y de la noche.

Se admiten bestias de cuido á precios convencionales.

San José, Diciembre 11 de 1891.

Rudecindo Guardia.

LETRAS.

Compro Letras y adelanto fondos sobre consignaciones de café para Europa, New York y San Francisco.

Cecil Sharpe.

San José, 7ª Avenida Oeste, Nº

¡OJO! ¡OJO!
No más necesidades.

Con cualquiera clase de prendas, toda persona hallará el dinero que necesite en la casa recientemente establecida con el nombre de

Casa de Confianza ó de Préstamos.

Intereses sumamente moderados.

Velarde & Cía.

NOTA:—Suplicamos se nos dé aviso inmediatamente que sea robada alguna prenda,

7ª Avenida, Nº 150, O.

Por lo avanzado de mi edad y otras circunstancias estoy resuelto á vender mi finca que poseo en el punto llamado LA PÓLVORA, que se compone poco menos de 4 manzanas, en que hay un cafetal, potrero y una casa de alto grande y tres pequeños edificios con todos los útiles de una Tenería. En el punto céntrico está dividido con cerca de alambre, la parte principal de cafetal, la que venderé por separado, ó el todo pagándome una tercera parte al contado y el resto á plazo largo con interés del medio por ciento, siempre que se me garantice.

Para la vista de ojo y demás explicaciones las daré al que las solicite. San José, Enero 15 de 1892,

4—4 *Manuel Gómez.*

Botica Francesa.

PARQUE CENTRAL,

San José. C. R.

Apartado: 375.

Cable: HERLEDON.

Costa Rica.

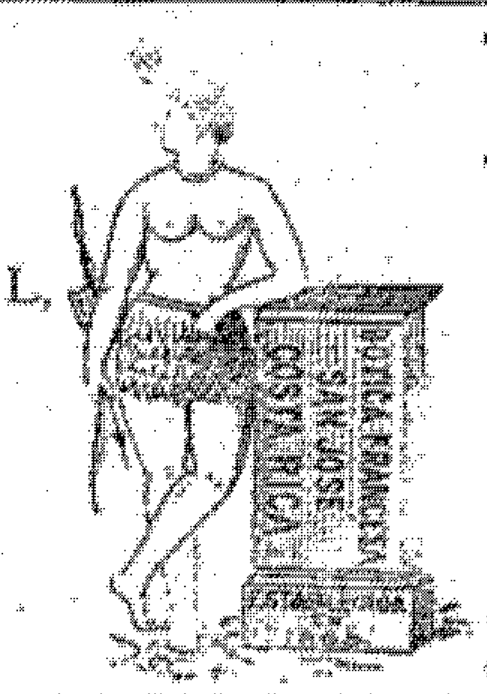

PROPIETARIOS:

Hermann y Zeledón,

Farmacéuticos y Droguistas.

Correspondencia en Inglés, Alemán, Español y Francés.

MARCA INDUSTRIAL.

Entre los muchos artículos que hemos recibido últimamente enumeramos los siguientes:

Píldoras y Jarabe de Blancard. Gránulos de Crosnier para la Tisis, Bronquitis, Catarros, Tosferina, etc. Carbón de Belloc. Alquitrán de Guyot. Rob depurativo de Lafecteur, y el mismo yodurado. Vino Aroud de carne, y el mismo ferruginoso. Vino de Bellini con Quina y Colombo. Polvos y Pastillas de Paterson. Pastillas de Dethan. Quina Laroche. Elixir y Polvos dentífricos de Gillés. Jabón de afrecho. Píldoras purgantes de Dehaut. Granos de salud del Doctor Franck. Píldoras de Hierro y Pepsina de Hogg. Vino de San Rafael. Vino febrífugo de Seguín. Jarabes de Laroze. Elixir de Antipirina de Laroze. Elixir Grez clorhidro-pépsico, el gran remedio contra dispepsia, indigestiones, etc. Licor de laprade de Albuminato de Hierro. Vino de Peptona de Bayard. Fosfato de cal gelatinoso. Collares electro-magnéticos de Royer para la dentición de los niños. Confites vermífugos de Royer, un nuevo y magnífico remedio contra las lombrices. Grageas de lactato de hierro de Gelis y Conte. Grageas y Ergotina legítima de Bonjean. Cápsulas gelatinosas de Mothes, gran variedad de combinaciones; id. de Raquin con muchas combinaciones nuevas. Vegigatorios de Albespeyre. Cigarrillos antiasmáticos de Barral. Gran surtido de perfumería de Pinaud, Coudray, etc., incluyendo Cosméticos, Jabones, Esencias para el pañuelo, Aceites finísimos para el pelo, Motas, Polvos y Coloretes. Píldoras de Holloway, de Cockles, de Beecham, de Seigel. Canforina de Locke. Gelatina de Nelson. Alimento para los niños de Mellin. Sal de frutas. Citrato de Magnesia. Clorodina. Jarabe curativo de Seigel. Maná canelón. Carbonato de magnesia. Incienso, y el mismo compuesto para iglesias. Opio negro. Aceite de castor.

Por arreglo especial con los fabricantes de la Inyección Brou, podemos ofrecer este artículo en condiciones más favorables que nunca, tanto al por mayor como al menudeo. Su eficacia y fama es tan conocida que no requiere otra mención, pero hasta ahora su precio ha sido un serio inconveniente, que creemos desde luego retirado con los precios que regirán desde ahora en adelante.

Herman & Zeledón.

VINOS.

Hemos recibido un grande y variado surtido de vinos que ofrecemos á precios sin competencia, garantizando que su calidad es superior á cualquiera otro en su precio. En vinos para consagrar tenemos cuatro clases distintas y de ellas certificados que acreditan ser de pura uva.

Vinos para consagrar	á $ 14 y 16 caja de 12 botellas.					
Vino tinto priorato para mesa	á „ 9-00	„	„	12	„	de 1 litro.
„ „ para mesa	á „ 8-00	„	„	12	„	„ 1 „
„ „ „ „	á „ 47-00 barril de 120 litros.					
„ „ priorato	á „ 50-00	„	„	120	„	

ALEJANDRO MONESTEL y Cª
Antes Cleto Monestel.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.